



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA
FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO**

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO DEL TRASLADO	TÉRMINO	
66001-31-03-002-1996-17722-00	Ejecutivo	Ana Ramírez González	Herencia de Gustavo Muñoz Giraldo	Recurso Reposición	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00017-00	Popular	Mario Alberto Restrepo Zapata	Almacén Distrivan S.A.S	Recurso Reposición en Sub Apelación	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00075-00	Popular	Mario Alberto Restrepo Zapata	Avantel S.A.S.	Recurso Reposición	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00201-00	Popular	Mario Alberto Restrepo Zapata	Droguería y Farmacia Sucre N3	Recurso Reposición en Sub Apelación	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00298-00	Popular	Mario Alberto Restrepo Zapata	Heinsohn Occidente Ltda	Recurso Reposición en Sub Apelación	Tres (3) días	PDF
						PDF
66001-31-03-002-2022-00297-00	Popular	Mario Alberto Restrepo Zapata	HDI Seguros S.A	Recurso Reposición en Sub Apelación	Tres (3) días	PDF
						PDF

66001-31-03-002-2022-00701-00	Verbal	Rodrigo Antonio Ruiz Cano, María Alfeny Gallego Nieto	Realidad Colombia SAS, Ítaca Proyectos y Desarrollos SAS	Recurso Reposición	Tres (3) días	PDF
-------------------------------	--------	---	--	--------------------	---------------	---------------------

66001-31-03-002-2016-00601-00	Ejecutivo	Reintegra S.A.S. (Cesionario de Bancolombia S.A.) Central de Inversiones S.A. -CISA (Cesionario del Subrogatario Parcial Fondo Nacional de Garantías S.A.)	Sebastián Ospina Osorio	Traslado del recurso presentado en subsidio de apelación por el demandante frente al auto #00735 del 22-03-2022, por el cual se niegue la terminación por desistimiento tacito. Inc 1° del artículo 326 del CGP	Tres (3) días	PDF
						PDF

La presente se fija en el sitio Web destinado para este despacho en la página Web de la Rama Judicial, por el término de UN (01) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, **HOY, 22 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las siete de la mañana (7:00 a.m.)**. El término correspondiente empezará a correr al día hábil siguiente de la presente fijación en lista.

TODA SOLICITUD, RECURSO O MEMORIAL DEBE DE SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de igual manera debe de enviarla a la contraparte, acreditando su envío al juzgado.

*No requiere firma: Art. 2° inc. 2° Ley 2213/22
y Art. 28 AC PCSJA20-11567*

LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA
SECRETARIA